



CIRCULAR No. 006 de 2008

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES FINANCIEROS Y JEFES DE PLANEACION DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EL CONCEJO, LA PERSONERÍA, LA CONTRALORÍA, LA VEEDURÍA Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

DE: DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO - SDH
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN DE LA INVERSIÓN (E)-SDP

ASUNTO: Guía para la elaboración del presupuesto de la vigencia 2009

FECHA: Julio 25 de 2008

Como complemento a los Lineamientos de Política Presupuestal, impartidos por el Alcalde Mayor y comunicados mediante Circular 011 del 31 de marzo de 2008, en la presente guía se establecen las etapas necesarias para adelantar el proceso de programación presupuestal y los plazos para presentar la información requerida, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 102¹ del Decreto 714 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

I. Supuestos Macroeconómicos

Las proyecciones de las variables macroeconómicas que las entidades deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto se presentan a continuación. Es importante reiterar que si las autoridades económicas del orden nacional modifican estos supuestos, la Secretaría Distrital de Hacienda realizará los ajustes respectivos y los comunicará oportunamente.

¹ “El Gobierno Distrital establecerá las fechas, plazos, etapas, actos, procedimientos e instructivos para darle cumplimiento al presente Acuerdo Orgánico de Presupuesto.”





Supuestos Macroeconómicos

Datos	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Variación IPC fin de período %	4,5	4,0	3,5	3,0	3,0	3,0
Tasa de cambio						
Fin de Período	1944,5	2116,3	2222,4	2225,9	2310,1	2376,2
Promedio Período	1946,0	2068,8	2218,0	2202,8	2286,8	2343,1
Devaluación Fin de período %	-3,5	8,8	5,0	0,2	3,8	2,9
Variación porcentual PIB	4,2	3,5	4,0	4,0	4,0	4,0
Tasa de Interés (%)						
Prime Rate	6,9	7,3	8,0	8,0	8,0	8,0
Libor (6 meses)	4,0	4,4	5,1	5,1	5,1	5,1

Datos	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
IPC fin de período	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
Tasa de cambio							
Fin de Período	2444,1	2514,0	2585,9	2659,9	2736,0	2814,3	2894,7
Promedio Período	2410,1	2479,1	2550,0	2622,9	2698,0	2775,1	2854,5
Devaluación Fin de período %	2,9	2,9	2,9	2,9	2,9	2,9	2,9
Variación porcentual PIB	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0
Tasa de Interés (%)							
Prime Rate	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0
Libor (6 meses)	5,1	5,1	5,1	5,1	5,1	5,1	5,1

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Supuestos Macro del 15 de febrero de 2008 para cifras de TRM y devaluación 2008-2012. Para inflación y crecimiento del PIB del periodo 2008-2020 y TRM y devaluación 2013-2020 según estimaciones DEEF,SHD. TRM fin y Devaluación fin crecen 2013-2020 con promedio histórico.

II. Etapas de la Programación Presupuestal

A continuación se describen las actividades que se deben desarrollar en las etapas para la preparación del Anteproyecto de Presupuesto:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PLANEACIÓN

Secretaría de Planeación

1. Envío de la información de Servicios Personales a la Dirección Distrital de Presupuesto (Primera semana de agosto)

Las entidades deben registrar los datos básicos relacionados con las plantas de personal, junto con el Centro de Costo al que pertenece cada uno de los cargos, en el formato 10-F.08 V.5. PLANTAS DE PERSONAL CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, el cual contiene las variables objeto de diligenciamiento con su correspondiente instructivo.

Para los rubros: Personal Supernumerario, Jornales, Honorarios Entidad, Honorarios Concejales, Remuneración Servicios Técnicos, Vacaciones en Dinero², Convenciones Colectivas o Convenios (Personal Administrativo y Jornales), y Otros Gastos de Personal, las entidades incorporarán en el sistema PREDIS la proyección respectiva.

La estimación de los recursos requeridos por los anteriores conceptos, debe acompañarse de una justificación detallada de las variables que inciden en su cálculo, la cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: justificación del número de personas a vincular, valor mensual, el tiempo (expresado en meses), el valor anual y el objeto de contratación. Esta justificación debe enviarse por correo electrónico al profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto encargado de asesorar a la entidad. Si en la presente vigencia existe contratación de personal que cubre algunos meses de la siguiente vigencia también debe relacionarse.

En cuanto al rubro Indemnizaciones Laborales, es importante señalar que no se debe efectuar su programación para la siguiente vigencia.

Cabe señalar que para la vigencia 2009 el cálculo de los servicios personales se realizará teniendo en cuenta el valor de la nómina y los cargos vacantes a proveer, por lo cual las entidades deben enviar para la provisión de los mismos un cronograma con los procesos de selección y vinculación provisional.

El monto proyectado para atender el incremento salarial se programará en el rubro "Partida Incremento Salarial", el cual es calculado automáticamente por el Sistema PREDIS con base en la información registrada en el formato 10-F.08 V.5 y el valor de la inflación proyectada para el 2009 (4.0%).

Las entidades en la pantalla de Programación-Gastos de Funcionamiento deben registrar para cada rubro de Servicios Personales el valor proyectado a diciembre 2008.

² Aplicar solo en el caso del retiro definitivo de los funcionarios.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PLANEACIÓN

Secretaría de Planeación

2. Revisión y actualización de la información en el sistema PREDIS de los Gastos Generales Esenciales (Primera semana de agosto)

La Secretaría Distrital de Hacienda depuró y estandarizó la información de los elementos de consumo a nivel distrital, de los rubros: “Materiales y Suministros”, “Dotación”, “Gastos de Computador” y “Combustibles, Lubricantes y Llantas”. En este sentido, se unificó el nivel de detalle de los ítems para cada uno de estos rubros y se actualizaron los precios de referencia del mercado con base en el Catálogo Único de Bienes y Servicios CUBS de la Contraloría General de la República y los registrados en el módulo de los Gastos Generales Esenciales. Igualmente las entidades cuentan para estos ítems con la base de consumo programada para el 2008 y que será utilizada para la proyección del 2009.

Por lo anterior la Secretaría Distrital de Hacienda actualizará la base de precios y la aplicará a los consumos registrados para el 2008, siendo éste la apropiación programada para estos ítems en el 2009. Las entidades entrarán al submódulo de Gastos Generales vigencia 2009 y consultarán dicha información, con el propósito de revisarla y según su necesidad podrán actualizar las cantidades previa justificación mediante correo electrónico al profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto a cargo de la entidad.

El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto encargado de asesorar a la entidad, analizará la información pertinente y si fuere necesario previamente se concertarán reuniones con el fin de viabilizar el ajuste a las cantidades o precios.

Para los otros rubros de Gastos Generales, las entidades registrarán el valor a programar en el 2009, en la pantalla de PREDIS, Programación-Gastos de Funcionamiento, al igual que los valores proyectados a diciembre 2008 de cada rubro de gastos generales, detallando en el caso de los Establecimientos Públicos la fuente (recursos propios o aportes Distrito).

Con la información anterior, la Dirección Distrital de Presupuesto asignará el presupuesto de Gastos Generales de cada entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Las restricciones de la Ley 617 de 2000.
- ✓ Las necesidades reales concertadas.
- ✓ Las especificidades de las variables que intervienen en los gastos generales esenciales.
- ✓ Las directrices que en materia de austeridad expida el Gobierno Nacional y que apliquen a los entes territoriales.

Para adelantar este proceso, entre el 28 y 29 de julio del presente año, la Dirección Distrital de Presupuesto impartirá a las entidades, la capacitación para diligenciar la información correspondiente a: “Centros de Costos” en Servicios Personales y “Gastos Generales Esenciales”; la programación de la misma se anexa a la presente circular.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PLANEACIÓN

Secretaría de Planeación

Igualmente, de acuerdo con los requerimientos del nivel nacional y la Contraloría General de la República, para la vigencia fiscal 2009 se ajustó la clasificación del Plan de Cuentas de los Gastos de Funcionamiento, la cual se anexa.

3. Obligaciones Contingentes. (Primera semana de agosto)

El marco regulatorio de las Obligaciones Contingentes fue dado por la Ley 448 de 1998, el cual se ha venido reglamentando y cuya última modificación se genera a partir de la entrada en vigencia de la Ley 819 de 2003. Esta última hizo explícito el tipo de obligaciones contingentes³ refiriéndose a las obligaciones contingentes judiciales y a las originadas en operaciones de crédito público y otros contratos administrativos.

La valoración de las obligaciones contingentes judiciales y su consolidación se realiza a través del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ, administrado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor. Es obligación de las entidades mantener actualizados los datos registrados en el mencionado Sistema para la adecuada valoración de la contingencia. La Secretaría Distrital de Hacienda realizará el seguimiento y análisis de la valoración del contingente judicial.

En cuanto a la información de las Obligaciones Contingentes generadas en Operaciones de Crédito Público y otros Contratos Administrativos debe ser enviada a la Secretaría Distrital de Hacienda - Oficina de Análisis y Control de Riesgos y a la Dirección Distrital de Presupuesto.

4. Proyección del Servicio de la Deuda 2009 (Primera semana de agosto)

Las entidades enviarán a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Crédito Público la proyección del servicio de la deuda a fin de que sea tenida en cuenta, tanto en la programación del presupuesto 2009 como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para el efecto deben diligenciar el formato 15-F.06 "Proyección Servicio de la Deuda Administración Central y Entidades Descentralizadas".

5 Cálculo de Ingresos y Gastos con Recursos Propios de Establecimientos Públicos 2009-2020 (Segunda semana de agosto)

En la programación de ingresos propios de los Establecimientos Públicos se deben tener en cuenta los parámetros establecidos en los Lineamientos de Política Presupuestal, entre los cuales se destacan los siguientes:

³ Se definen en el Artículo 1, numeral b del Decreto Distrital 175 de 2004, por el cual se dictan disposiciones para la gestión de obligaciones contingentes en Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Secretaría de Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PLANEACIÓN

Secretaría de Planeación

- ✓ Los supuestos macroeconómicos.
- ✓ Los aspectos que inciden en cada tipo de ingreso.
- ✓ El comportamiento histórico del recaudo, como mínimo de los tres últimos años y el valor proyectado a 31 de diciembre del 2008.
- ✓ Los posibles cambios de política.

Las variables y aspectos tenidos en cuenta para efectuar dichos cálculos deben plasmarse en un texto que explique los resultados obtenidos, el cual se enviará por correo electrónico al profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto que asesora la entidad. El valor proyectado para el presente año al igual que el estimado para el 2009 debe registrarse en la pantalla Programación Ingresos del sistema PREDIS.

Los Establecimientos Públicos que generen recursos administrados deben tomar como base el Plan financiero remitido para la elaboración de la estrategia financiera del Plan de Desarrollo 2008-2012, actualizándolo al año 2020, para lo cual diligenciarán el formato 10-F.02. En éste, se debe presentar para el año 2009 el valor estimado de ingresos y gastos que se encuentra registrado en el Sistema PREDIS. Así mismo, deben enviar por correo electrónico al profesional encargado de asesorar a la entidad, un texto en el cual se indiquen los parámetros, las variables o supuestos utilizados y se describan los cambios en las tendencias de la proyección, debido a situaciones particulares.

Se anota que en el evento en que se presenten modificaciones a las proyecciones realizadas por los Establecimientos Públicos con cargo a sus Recursos Propios, que hicieron parte de la estrategia financiera del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor, las mismas deben ser debidamente justificadas y presentadas en un documento adicional para efectos del seguimiento a la estrategia financiera del Plan.

Es importante mencionar que los ajustes que se realicen a los valores proyectados con posterioridad a la fecha de remisión de la información a la Secretaría Distrital de Hacienda, deben efectuarse y enviarse en el Formato 10-F.02 con el fin de disponer de la información actualizada.

Las entidades enviarán al Responsable de su Sector copia de la proyección de Ingresos y Gastos entregada a la Secretaría Distrital de Hacienda.

6. Comunicación de Cuotas de Gasto Global (Última semana de agosto)

Una vez aprobado por el CONFIS el Plan Financiero, la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la disponibilidad de ingresos y la información registrada en PREDIS, comunicará a cada entidad la Cuota de Gasto Global, junto con las fuentes de financiamiento tentativas.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PLANEACIÓN

Secretaría de Planeación

De igual manera, se comunicarán las cuotas a los responsables de los Sectores definidos en el Acuerdo 257 de 2006, con el fin de revisar las metas establecidas para el sector en el Plan de Desarrollo - Bogotá Positiva y establecer el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2009, acorde con las mismas.

7. Mesas de trabajo con las entidades (Primera y segunda semana de Septiembre)

El responsable del Sector organizará con sus entidades mesas de trabajo a las cuales asistirán delegados de las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación; cuyo objetivo es la revisión y análisis conjunto de la información de los proyectos de inversión de las entidades del sector que permitan cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital, de igual manera con los definidos en el Plan de Ordenamiento territorial - POT y los Planes Maestros, en concordancia con los lineamientos de Política Presupuestal. Para ello, las entidades deben justificar la necesidad de los recursos distribuidos a nivel de proyectos en términos de los resultados que se alcanzarán en la próxima vigencia.

8. Programación del Presupuesto de Inversión.

8.1 Programación del Presupuesto de Inversión Directa

El ejercicio de planeación de la inversión que deben adelantar las entidades distritales deberá orientarse principalmente a garantizar el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2008 – 2012 *“Bogotá positiva: para vivir mejor”*, en el marco de las políticas públicas y los demás instrumentos de planeación, considerando que estamos en la etapa inicial de su ejecución y que se requiere una articulación y complementariedad entre los diferentes sectores e instancias del Distrito para que la orientación de los recursos cumpla con los objetivos propuestos por la administración. En este sentido, es importante que las entidades tengan en cuenta los siguientes criterios generales en la programación del presupuesto de inversión directa para la próxima vigencia:

- i) Adelantar una programación con la cuota presupuestal asignada para la vigencia 2009, considerando el horizonte de los cuatro años de vigencia del plan de desarrollo, para que se analice con el mayor detalle lo que se pretende alcanzar en cada año y de esta manera se pueda lograr una mayor optimización de recursos.
- ii) Garantizar que las metas propuestas en el plan de desarrollo, que son de su responsabilidad, sean consideradas con los recursos necesarios en la próxima vigencia para cumplir con la magnitud programada.
- iii) Considerar dentro de sus inversiones los enfoques definidos en el plan de desarrollo con el fin de avanzar en el reconocimiento, restablecimiento y garantía de derechos; el reconocimiento de las diferencias y la identificación del territorio.





- iv) Garantizar que la formulación técnica de sus proyectos de inversión tenga completa coherencia con las metas planteadas y con los compromisos del plan de desarrollo a los cuales se encuentran asociados. Es importante que con la programación de los recursos para cada proyecto de inversión, se puedan identificar los productos que se entregarán, la población beneficiada y el territorio y además, los costos correspondientes para cada componente de gasto.
- v) Priorizar e identificar los recursos por parte de las entidades que tienen a su cargo el desarrollo de programas y proyectos destinados a la atención de la infancia y la adolescencia y a la población en situación de desplazamiento, especialmente, e implementar los mecanismos necesarios para su control y seguimiento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las siguientes normas: Sentencia T-025/04 de la Corte Constitucional, Decreto 250 de 2005⁴, Ley 1098 de 2006⁵, Ley 1190 de 2008. Por otra parte, se debe tener en cuenta la capacidad de ejecución y los resultados que se espera alcanzar el próximo año, así como las normas, convenios y compromisos que se hayan pactado para mejorar la situación de los demás grupos poblacionales o etnias, que afecten la orientación del gasto de inversión.
- vi) Realizar con la mayor exactitud posible la proyección del valor de los bienes y servicios que serán entregados durante el próximo año, para que no haya lugar a la constitución de reservas presupuestales o en su defecto, ceñirse a los porcentajes establecidos por la Dirección Distrital de Presupuesto en la Circular No. 20 del 01 de julio de 2008 y a sus recomendaciones⁶.
- vii) Considerar en la programación de los proyectos de inversión los gastos recurrentes actuales y los que se generen a partir de las metas establecidas en el plan de desarrollo, los cuales deben ser consistentes con la sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo. En este sentido, los recursos deben orientarse a financiar proyectos que a futuro no generen desequilibrios financieros ó que no sean sostenibles.
- viii) Prever el valor de los compromisos en los proyectos de inversión de las vigencias futuras que se tengan aprobadas para el año 2009, al igual que las que se requieran para los años 2010 y 2011. En el último caso, deberá adelantarse el trámite correspondiente para su autorización por parte del CONFIS y aprobación del Concejo Distrital.
- ix) Asignar las destinaciones específicas de ingresos a las inversiones previstas en las normas que las crearon, y los proyectos financiados con créditos de la Banca Multilateral, al igual que las contrapartidas locales.

⁴ "Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones".

⁵ "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".

⁶ "Por la cual se expide el Decreto 1000 de 2008, que establece el Sistema de Gestión para disminuir las Reservas Presupuestales de Inversión y Funcionamiento





8.2 Productos, Metas y Resultados- PMR

La Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto previa revisión de la información registrada en el sistema Predis respecto de los aspectos definidos en el Plan de Desarrollo 2008-2012, enviará a las entidades una propuesta de los productos, metas y resultados que se consideran relevantes para el estudio y aprobación del presupuesto por parte del Concejo. Dicha propuesta, debe ser revisada y analizada proponiendo los ajustes debidamente justificados, que contemplen las metas del plan estratégico definido por la entidad acorde con el Plan de Desarrollo.

En este sentido, se solicita ajustar en el sistema PREDIS la línea base de los indicadores propuestos verificando que el valor alcanzado en el 2007, sea coherente con el valor incluido en el Plan de Desarrollo. Así mismo, si se presentan variaciones con respecto a la información suministrada al Concejo en la aprobación del Presupuesto 2008, se deben tener las explicaciones que justifiquen las respectivas modificaciones.

9. Registro del detalle de los proyectos de inversión en PREDIS y SEGPLAN (Tercera y cuarta semana de septiembre)

El registro de la información solicitada para los proyectos de inversión, a los cuales se les programará recursos para la próxima vigencia, deberán contar con la justificación técnica que defina su objeto y horizonte y además garantizar que de cumplimiento a las metas del plan de desarrollo. Para esto, se deberán identificar claramente las metas a alcanzar durante la vigencia, la correspondencia con las metas del plan de desarrollo e identificar sus componentes y tipo de gasto, entre otros aspectos, así como la población a beneficiar y el territorio donde se efectuarán las inversiones, ya que esto será fundamental para la revisión del proyecto de presupuesto que se realizará con los sectores de la administración distrital y contribuirá a que el seguimiento del Plan de Desarrollo "*Bogotá positiva: para vivir mejor*" cuente con el detalle de información necesario para su evaluación. El SEGPLAN se pondrá a disposición en las fechas establecidas y se enviará el respectivo manual para su diligenciamiento.

En cuanto al registro de la información de los proyectos de inversión en Predis se hará con la identificación del concepto de gasto con sus respectivas fuentes de financiación, al igual que la información de Productos, Metas y Resultados incluyendo los indicadores de ciudad definidos con el Banco Mundial.⁷

Asimismo en la pantalla de Programación-Detalle Inversión Fuentes se debe diligenciar la columna correspondiente al valor proyectado a diciembre 2008 para cada uno de los proyectos.

⁷ En el 2007, el Distrito y el Banco Mundial definieron un proyecto para la creación de un sistema de indicadores urbanos y de los cuales se comunicó a las entidades involucradas los indicadores pertinentes.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PLANEACIÓN

Secretaría de Planeación

En términos del Presupuesto de Productos, Metas y Resultados, se reitera la necesidad de programar las metas de la vigencia 2009 con cargo a las reservas estimadas a 31 de diciembre 2008 y a los recursos de la vigencia 2009 para cada proyecto de inversión.

10. Estimación Reservas Presupuestales (Tercera y cuarta semana de septiembre)

Las entidades deben tomar las medidas pertinentes para que al cierre de la vigencia 2008 la ejecución del presupuesto en términos de la entrega de bienes y servicios, contribuya al propósito establecido en el Plan de Desarrollo de constituir el menor monto posible de reservas presupuestales, en cuyo caso para el presente año se debe tener en cuenta el lineamiento de que las reservas se disminuyan en un 20% con respecto al año 2007 y las recomendaciones de la Circular 020 de la Dirección de Presupuesto, ya mencionada, y que puede ser consultada en la página WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda.

11. Presentación del Anteproyecto de Presupuesto (30 de septiembre)

Las entidades presentarán a la Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, ajustado a la cuota de gasto global definitiva, el Anteproyecto de Presupuesto de la vigencia 2009.

Dicho anteproyecto debe contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Mensaje Presupuestal y Organigrama de la entidad.
- ✓ Anteproyecto de Ingresos de los Establecimientos Públicos y las Unidades Administrativas Especiales, incluyendo las bases legales y soportes necesarios que dieron origen a los ingresos propios.
- ✓ Anteproyecto de Gastos, explicando los componentes de gastos de funcionamiento y de inversión, justificando los factores que se tuvieron en cuenta para su cálculo.
- ✓ Servicio de la Deuda, especificando las apropiaciones programadas.
- ✓ POAI, con las respectivas fuentes de financiación.
- ✓ Principales objetivos de la entidad que apuntan al cumplimiento de los objetivos del sector y productos a entregar. Cabe señalar que dada la importancia de esta herramienta para medir la gestión de las entidades, la Dirección Distrital de Presupuesto asesorará a las mismas en la depuración de la información de los productos y sus indicadores asociados.
- ✓ Relación de los Pasivos Exigibles de Funcionamiento e Inversión, indicando la fuente de financiación de los mismos, los cuales serán objeto de evaluación.
- ✓ Solicitud de Vigencias Futuras.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PLANEACIÓN

Secretaría de Planeación

12. Consolidación del Proyecto de Presupuesto (21 al 27 de octubre)

Posterior a la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto y del POAI por parte del CONFIS, las entidades en concordancia con las decisiones de éste, de ser necesario, ajustarán la información registrada en SEGPLAN.

En el sistema PREDIS las modificaciones serán realizadas por el profesional responsable de cada entidad. Culminados estos ajustes, se efectuará la consolidación y revisión del Proyecto de Presupuesto y Productos, metas y resultados 2009.

13. Presentación y Aprobación del Proyecto de Presupuesto (31 de octubre)

El 31 de octubre, se presentará a consideración del Concejo Distrital el Proyecto de Presupuesto de la vigencia 2009, acompañado del Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003. Una vez estudiado por la Comisión de Presupuesto y surtido el trámite ante la Plenaria, el Concejo si así lo considera, expedirá el Presupuesto antes de la media noche del 10 de diciembre.

14. Sanción u Objeción y Decreto de Liquidación (antes del 31 de diciembre)

Aprobado por el Concejo Distrital el Presupuesto de la vigencia 2009, el Alcalde procederá según el caso, a sancionarlo u objetarlo y expedirá el Decreto de liquidación correspondiente.

III. Formatos:

Los formatos mencionados en esta circular, se encontrarán disponibles en la página WEB: www.shd.gov.co, a los cuales podrá acceder de la siguiente manera:

- ✓ Ingrese en su navegador la dirección WEB mencionada.
- ✓ Seleccione la opción Formatos e Instructivos situada en el menú principal parte izquierda de la página, bajo el vínculo Presupuesto.
- ✓ Elija dentro de la página los formatos correspondientes a la circular en referencia.

Una vez diligenciados los formatos, éstos deben ser enviados por correo electrónico al funcionario de la Dirección Distrital Presupuesto, que asesora la entidad en temas presupuestales.





En cuanto a la información a registrar en el Sistema de Información SEGPLAN, la Secretaría Distrital de Planeación pondrá a disposición el mencionado sistema en las fechas establecidas. Es importante tener en cuenta que la información allí consignada, será fundamental para el proceso de programación presupuestal de la vigencia 2009, razón por la cual las entidades distritales deberán garantizar su calidad y consistencia y cumplir con los plazos establecidos para cada etapa.

IV. Cronograma

A continuación se presentan de manera detallada las actividades y fechas en las que las entidades deben remitir y/o registrar la información:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Capacitación entidades para el registro de la información de la programación 2009 -PREDIS	Secretaría Distrital de Hacienda- DDP.	28 y 29 de julio
Envío de la información de Servicios Personales	Entidades	Primera semana de agosto
Revisión y actualización de la información en el sistema PREDIS de los Gastos Generales Esenciales	Entidades	Primera semana de agosto
Obligaciones Contingentes	Secretaría Distrital de Hacienda y Establecimientos Públicos	Primera semana de agosto
Proyección del Servicio de la Deuda	Secretaría Distrital de Hacienda y Establecimientos Públicos	Primera semana de agosto
Cálculo Ingresos y Gastos con Recursos Propios 2009-2020	Establecimientos Públicos	Segunda semana de agosto
Comunicación Cuotas de Gasto Global (techos Plan)	Secretaría Distrital de Hacienda	Última semana de agosto
Mesas de Trabajo Sectoriales	Responsable del Sector, Entidades Distritales, y Delegados de las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación.	Primera y Segunda semana de septiembre
Registro en PREDIS y SEGPLAN de la información de los proyectos de inversión acorde con la anualización financiera del Plan de Desarrollo con la correspondiente programación de Productos, Metas y Resultados.	Entidades	Tercera y Cuarta semana de septiembre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

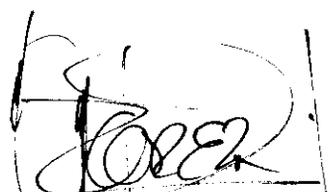


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PLANEACIÓN

Secretaría de Planeación

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Presentación a Secretarías de Planeación y Hacienda del Anteproyecto de Presupuesto, acompañado de la información de Productos, Metas y Resultados., proyección de reservas, Pasivos Exigibles y solicitud de Vigencias Futuras.	Entidades	30 de Septiembre
Aprobación CONFIS Anteproyecto de Presupuesto Anual, Vigencias Futuras y Superávit Primario.	Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación	16 de Octubre
Aprobación Consejo de Gobierno del Superávit Primario y de las Vigencias Futuras de importancia estratégica.	Secretaría Distrital de Hacienda	20 de Octubre
Consolidación Proyecto de Presupuesto	Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación	21 al 27 de Octubre
Presentación del Proyecto de Presupuesto al Concejo.	Secretaría Distrital de Hacienda	31 de octubre
Expedición del Presupuesto	Concejo Distrital	Antes de la media noche del 10 de Diciembre.
Sanción u objeción del Presupuesto Anual	Alcalde Mayor	Diciembre de 2008
Decreto de Liquidación del Presupuesto.	Secretaría Distrital de Hacienda	Diciembre de 2008


ISAURO CABRERA VEGA
Director Distrital de Presupuesto - SDH


OSCAR FLOREZ MORENO
Subsecretario de Planeación
de la Inversión (E) - SDP

JRB/ NMH/DASarmiento/Ahorrera L/ VEstrada/CB/gadiilo



BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD